

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 489 Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358

OVALLE, 20 de Abril de 2021

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Julian David BUSTAMANTE ZAPATA de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador OBEYMAR USUGA ROJAS, mediante la Resolución Exenta N° 489 del 19.05.2020, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo señalado en el OFICIO RESERVADO N°4834 DEL 09.04.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.434.925 del año 2019; 202.158.631 del año 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 489 de fecha 19 de Mayo de 2020 esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don Julian David BUSTAMANTE ZAPATA de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 2 años en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador PATRICIO ANTONIO CASTILLO SOTO.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHV
[30078] 20/04/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13571467

NOTIFICACION CORREO N°: 211

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 20/04/2021

DE : DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ

A : Señor
BUSTAMANTE ZAPATA, Julian David
ALCONES ALTO N° S/N Villa/Pobl. ALCONES
OVALLE
LIMARI

Por medio del presente documento, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°358 DEL 20.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá solicitar su Estampado Electrónico en la página web www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES. En el caso que usted hubiese impreso con anterioridad un Estampado Provisorio Electrónico (EPE), podrá activar de inmediato su nuevo Estampado Electrónico. En caso que usted no hubiese activado un EPE con anterioridad y el nuevo Estampado electrónico sea el primer documento que usted activará, éste estará disponible para ser descargado y activado en un plazo de aproximadamente 10 días hábiles a contar desde la fecha de la presente notificación.

Para completar todo el proceso de activado del Estampado Electrónico, usted contará con un plazo de 60 días a contar de esta fecha, para efectuar este trámite, de lo contrario su solicitud podrá ser rechazada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 N°5, en relación al 135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Nota: Si su visa ha sido otorgada como dependiente, su Estampado Electrónico sólo estará disponible una vez que el titular de la visa haya descargado el Estampado Electrónico que le corresponde.

Saluda atentamente a Ud.,



DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV
[5523]20/04/2021